

VISTOS :

1. El contrato de Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 4, celebrado con fecha 20 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Fernando Torres Friz.-
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 4; celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Fernando Torres Friz, R.U.T. N° por escritura privada de fecha 20 de julio de 2018.
2. Los servicios contratados se ejecutarán desde el 18 de junio de 2018 hasta el 17 de junio de 2019, plazo renovable por un año.-
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Luis Fernando Torres Friz la suma mensual de 34 Unidades de Fomento impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, monto que se pagará en la forma establecida en el artículo cuarto del contrato que se aprueba por el presente decreto.-
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO: "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS FERNANDO TORRES FRIZ

En Temuco, a 20 de julio del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **LUIS FERNANDO TORRES FRIZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, podólogo clínico, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 353 de fecha 16 de mayo del año 2018, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 99-2018: "Servicio Traslado de Pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 06 de julio del año 2018 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N° 4 "Furgón", fue adjudicada al Prestador.-

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, encarga al Prestador, don LUIS FERNANDO TORRES FRIZ, quien por su parte

1554785



acepta, la ejecución del Servicio de traslado de pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 4, antes individualizada. -

TERCERA:

El servicio de traslado que por este instrumento se encarga al Prestador se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 99-2018, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por la Línea N° 4 la suma mensual de 34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

QUINTA. VIGENCIA:

Los servicios serán ejecutados por el prestador desde el 18 de junio del año 2018 hasta el 17 de junio del año 2019, renovable por 1 año.

SEXTA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía en Efectivo N° 0022459 emitido por Banco SANTANDER a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de 20,4 Unidades de Fomento, \$554.573.-, con fecha de emisión el día 11 de julio del año 2018 y fecha de vencimiento el día 31 de octubre del año 2019.-

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes.

OCTAVA. DOMICILIO. Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios



Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma fecha.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO






LUIS FERNANDO TORRES FRIZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/jzm

Firmó ante mí, únicamente, don LUIS FERNANDO TORRES FRIZ, Cédula Nacional de Identidad N°9.306.918-8, como prestador de servicios. Temuco, 23 de julio de 2018. Ait.-




CAROL RAFIDE CUADRA
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO